



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE AGOSTO DE 1995

5525

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE MACUSPANA

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR EL C. ALEXIS FALCON AGUIRRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE

TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.
- III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.- EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO,

EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

- V.- EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.
- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.
- VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APORTE PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

-
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
- g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
- h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

**2.- EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, SE COMPROMETE
A:**

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

-
- TERCERA.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.
- CUARTA.-** ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, APORTARAN DICHIOS REQUERIMIENTOS.
- QUINTA.-** LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.
- SEXTA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.
- SEPTIMA.-** PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

POR EL MUNICIPIO DE MACUSPANA

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



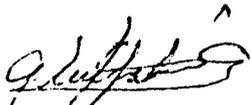
ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION



VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MACUSPANA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION



ALEXIS FALCON AGUIRRE

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACION



MARVEL HERNANDEZ GUTU

**ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL
MUNICIPIO DE NACAJUCA**

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO

RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, REPRESENTADO POR EL C. DR. ADAN MAGAÑA GOMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I.-** EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
- II.-** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.
- III.-** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO

-
- ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.- EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.
- V.- EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.
- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.

VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APORTE PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

-
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
 - c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
 - d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS IMPACTOS RECÍPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.
 - e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
 - f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
 - g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
 - h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE

SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE NACAJUCA SE COMPROMETE A:

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.

- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, APORTARAN DICHOS REQUERIMIENTOS.

QUINTA.- LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.

SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

SEPTIMA.- PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

POR EL MUNICIPIO DE NACAJUCA

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

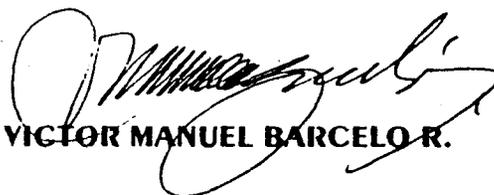
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION



VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NACAJUCA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION



ADAN MAGAÑA GOMEZ

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBACION



FRANCISCO RENTERIA CAMACHO

No. 9204

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LOTE No. :26
SUP. : 50.-00-00 Has.
PROP.: ALFONSO PEREZ HERNANDEZ.
COL. : "GREGORIO MENDEZ".
MPIO.: HUIMANGUILLO.
EDO. : TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 12 de Junio de 1995.

Se notifica al C. Alfonso Pérez Hernández, que cuenta con título de propiedad No. 5637 de fecha 31 de Agosto de 1964, amparando el lote No. 26 con superficie total de 50-00-00 Has., perteneciente a la Colonia Agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se le hace saber que esta delegación agraria a mi cargo, ha procedido a levantar "acta de abandono" por violación a lo previsto en los artículos 24, 47 fracción I, 48, 49, 50, 51 y demás

relativos del reglamento general de colonias agrícolas y ganaderas vigentes, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, que cuenta con 30 días a partir de la última fecha de la publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

No. 9235

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de FEBRERO DE 1995, Expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "EL BAJIO", ocupado por (el la) C. RAFAEL JERONIMO GARCIA, ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 150-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MANGLARES NACIONALES.
AL SUR: MANGLARES NACIONALES.

AL ESTE: C. MAURICIO LOPEZ DE LA CRUZ.
AL OESTE: MANGLARES NACIONALES.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, TAB., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635,

COL 1o. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE JULIO DE 1995.
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 9239

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de FEBRERO DE 1995, Expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "SAN ISIDRO", ocupado por (el la) ANDREA LOPEZ BAYONA, ubicado en el Municipio de NACAJUCA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 5-92-33 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. NOLBERTO DE LA CRUZ.
AL SUR: CC. MIGUEL PEREGRINO SILVAN

Y DIEGO ISIDRIO LOPEZ.
AL ESTE: C. DIEGO ISIDRIO LOPEZ.
AL OESTE: RIO "EL ZAPOTE".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, TAB., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL 1o. DE MAYO, a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo originales y copias de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JULIO DE 1995.
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 9288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN LA SECCION DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE NUMERO 440/992. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLETOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. HOY BANCO MEXICANO, S.A. SEGUIDO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FARYA, S.A. DE C.V. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ Y OTROS, CON FECHA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha siete de julio del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA y al mejor postor con rebaja del VEINTE POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

.....a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 615 de esta ciudad.

con una superficie de 295.58 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 36.16 M. con HEREDEROS DE MANUEL SUAREZ; AL SÚR 36.47 M, con ANGELA VALENZUELA AL ESTE 7.20 M. con Avenida Francisco I. Madero y AL OESTE 14.85 M. con RAMIRO CHAVEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,510,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de \$1,208,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad o sea la suma de \$805,600.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial el Estado, así como en cualquiera de los siguientes

diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretara Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, CAPITAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS ES DECIR DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9247

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGA DO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 130/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, endosatario en procuración de RAUSEL GOMEZ TOALA, en contra de JOSUE MORALES MARTINEZ, en fecha dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista la cuenta secretarial que antecede se acuerda.

PRIMERO: En razón de que los avalúos exhibidos por el perito valuador designado por la parte actora y los exhibidos por el perito valuador designado por el demandado, como lo solicita el actor ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, se declaran aprobados para todos los efectos legales, en razón de que según manifiesta el promovente los avalúos de ambas partes coinciden en sus partes.

SEGUNDO: Asimismo, y como lo pide el actor ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, en su escrito de referencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el numeral 577 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Ley

Mercantil, se ordena sacar a REMATE el bien mueble embargado en el juicio principal a la parte demandada JOSUE MORALES MARTINEZ en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, mismo que a continuación se describe: Camioneta Marca Nissan, color rojo, con Redilla Metálica color negro, chasis largo, modelo 1992, con número de Motor M84-2E0005, número de serie 2672011633 con placas de circulación VR0136, del Estado de Tabasco, México, al efecto convóquese postores por medio de EDICTOS, que se ordena publicar por tres veces consecutivas, dentro de tres días hábiles en cualquiera de los periódicos de Mayor Circulación a elección del solicitante y que a continuación se señalan: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en esta Entidad Federativa, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares

públicos de costumbre de esta misma ciudad, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien mueble descrito que sirve de base para el remate, el cual asciende a la cantidad de (VEINTI-CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS) debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien Mueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA, las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, diligencia que se lleva a efecto en el recinto de este Juzgado.

--Notifíquese personalmente a las Partes y cúmplase.

----- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, con quien actúa y da fe.

Dos firmas ilegibles y rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado. Expido el presente a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL**

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No. 9284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 2448/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAMON FERRAZ DURAN, Endosatario en Procuración de la señora MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, en contra de los Ciudadanos CARLOS MANUEL MEDINA PLANCARTE, CARMEN VAZQUEZ PEREZ Y OFELIA IZQUIERDO GARCIA, con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que a la letra dice: JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLA HERMOSA, TABASCO A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Apareciendo de autos que se reservó acordar el escrito de fecha cuatro de julio de los corrientes, presentado por el Licenciado RAMON FERRAZ DURAN, al respecto se prevé: Como lo solicita el actor, Licenciado RAMON FERRAZ DURAN y toda vez que de los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes difieren en mínima cuantía respecto del valor comercial, se tiene por aprobado el de mayor cantidad siendo el realizado por el Perito de la parte actora, designado por el suscrito Juez, Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 549 y 550 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquel, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---Predio Urbano ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Punta Brava de la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con superficie de 120 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.50 metros; con propiedad de la señora ROMANA VAZQUEZ LOPEZ; al Sur 19.50 metros, con propiedad de la señora RITA MAYO GOMEZ; al Este 6.20 metros con calle sin nombre hoy Mario Trujillo Garcia; y al Oeste 6.20 metros con propiedad del señor MANUEL CONTRERAS, inscrito el 24 de octubre de 1985, bajo el número 5716 del Libro General de Entradas a folios 21,316 al 21,320 del Libro de duplicados volumen 109 quedando afectado por dicho contrato el predio número 665850 a folio 185 del Libro Mayor volumen 260.

---Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$ 60,722.45. (SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 45/100 M.N.), valor comercial asignado por el Perito de la parte actora, designado por el Juzgador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de \$ 40,481.63 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO NUEVOS PESOS 63/100 M.N.).

SEGUNDO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y del lugar en que se encuentra ubicado el predio, haciéndose saber que la diligencia de Remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE

AÑO, debiendo los solicitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido por la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

1-2-3

No. 9282

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 145/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de YADIS DEL CARMEN ULIN ZURITA Y JOSE DEL CARMEN ROSIQUE ROSS, con fecha once de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

....Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda.

....PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de Apoderado General del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, parte actora en éste juicio con su escrito de cuenta, y en virtud de que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas, dentro del término que para ello se les concedió, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

.....SEGUNDO: De igual forma y como lo peticiona el Ejecutante en su escrito que se provee, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 543, 544, 549, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ENCLAVADA EN EL MISMO, ubicado en la esquina que forman las Calles de Cuauhtémoc y Aquiles Calderon Marchena, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 96.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias

que obran en los avalúos agregados a los mismos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, bajo el número 1266 mil doscientos sesenta y seis, del Libro General de Entradas a folios del 4179 cuatro mil ciento setenta y nueve al 4182 cuatro mil ciento ochenta y dos, del Libro de Duplicados Volumen 36, treinta y seis, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13349, trece mil trescientos cuarenta y nueve, folio 194, ciento noventa y cuatro del Libro Mayor volumen 48, cuarenta y ocho; a nombre de la señora YADIS DEL CARMEN ULIN ZURITA, al cual le fué asignado el valor Comercial más elevado por el perito valuador designado por éste Juzgado, en rebeldía de la parte demandada, la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N en N.R) y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la de \$79,333.32 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N).

TERCERO: Anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediante edictos que se publicarán en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editen en esta Ciudad Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expidarse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores; en el entendido que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE (AGOSTO) DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para este

remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Toda vez que el predio a rematar se encuentra ubicado enclavado en el Municipio de CARDENAS, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de Aquella Jurisdicción para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a mandar fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, en el entendido que la subasta en cuestión tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto TERCERO DE ESTE MISMO PROVEDO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA, LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 9250

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EL C. MARIANO GARCIA GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DEL MARTILLO SIN NUMERO DE LA VILLA OCUILTZAPOTLAN, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,295.28 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 43.20 MTS, CON BARTOLA DELA CRUZ DELA O.

AL SUR: 44.50 MTS. CON SEBASTIANA HERNANDEZ GARCIA.

AL ESTE: 29.60 MTS, CON CALLE DEL MARTILLO

AL OESTE: 30.50 MTS, CON MARIA ANTONIA HERNANDEZ GARCIA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN

ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB. A 10 DE ABRIL DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.
JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1 2 3

No. 9277

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. MARIANO GARCIA GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE JOSE NICOMEDES RAMON, DE LA VILLA MACULTEPEC SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,453.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 31.25 MTS. Y 25.00 MTS, CON JESUS RAMON VICHEL

AL SUR: 56.40 MTS. CON HILARIO VICHEL RAMIREZ

AL ESTE: 29.45 MTS CON CALLE JOSE NICOMEDES RAMON.

AL OESTE: 21.55 MTS. Y 2.45 MTS CON JOVITO VICHEL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTI-

CULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 233 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE MAYO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ

No. 9281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1387/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL ANTES S.N.C. EN CONTRA DE FRANCISCO JOSE CASTILLO MARTINEZ, HECTOR DE LA CRUZ PALOMERA Y CLEMENTE CASTILLO DE LA FTE. Y/O CLEMENTE E. CASTILLO DE LA FUENTE, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se agrega a los presentes autos el certificado de adeudo actualizado, que exhibe la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Toda vez que los peritajes exhibidos en autos no difieren entre sí, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes.

PREDIO URBANO: Con construcción propiedad del demandado Héctor de la Cruz

Palomera, ubicado en la Manzana Veintiseis, zona uno, Lote dos, Fraccionamiento Aldama, de la Villa de Aldama perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 827.16 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 54.67 metros cuadrados con lote número uno, Al sur: 52.92 metros cuadrados con lote número tres interior A, al Este 15.60 metros cuadrados con calle Profesor Rosendo Taracena, al Oeste 15.50 metros con lote numero nueve, quedando inscrito dicho predio el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, con documento privado número 899 y numero de predio 32271 del folio 017 al volumen 134 del Libro General de entradas, y al que le fue fijado un valor comercial de \$156,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL

DIE VENTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SEXTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Jefe Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede en este auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRÍAS, Jefe Cuarto de lo Civil de Palomera, Jefe del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 9290

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 342/995, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el Licenciado RABELO TOSCA, en contra de MANUELA LOPEZ JESUS, que con fecha veinte de junio del presente año se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado el Licenciado RABELO TOSCA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Independencia número 121, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado ARMANDO OLAN NIÑO Y ALEJANDRO OLAN NIÑO, promoviendo en la Vía SUMARIA CIVIL, EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de la C. MANUELA LOPEZ JESUS, quien es de domicilio ignorado, como lo comprueba el actor con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura de propiedad en favor del suscrito Licenciado OSCAR RABELO TOSCA, del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla del Municipio del Centro, constante de una superficie de 5,700 metros cuadrados mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como predio número 18, 196. folio 45, volúmen

74, B).- Como consecuencia del otorgamiento de la escritura se cumplen los requisitos formales del Derecho, para que se me adjudique la plena propiedad del inmueble descrito anteriormente, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley C). El pago de los gastos y costas que tenga que erogar el suscrito en la tramitación del presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2005, 2011, 2019, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2155, 2156, 2164, 2170, 2184, 2185, 2187, 2190, 2217, 2220, 2221 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil 1, 2, 405 fracción IV, 406, 407, 408, 409 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Y en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial por medio de edictos que se expidan y se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciendole saber a dicha demandada MANUELA LOPEZ JESUS, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS, para que produzca su contestación y hagan valer las excepciones que tu-

viere; haciendole saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS fatales los que son improrrogables y común a las partes el que comenzarán a contar a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción.

Asimismo como lo solicita gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para efectos de hacer la anotación preventiva de la demanda en el predio que se encuentra inscrito bajo el número 18,196 folio 45 volúmen 74, del Libro General de Entradas, haciendole saber que dicho inmueble se encuentra en litigio y no puede efectuarse ningún acto de traslado de dominio o Acto Judicial alguno hasta en tanto se resuelva el presente asunto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9246

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 93/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. ANTONIO PRIEGO PAZ, en contra de OTILJO REYES GOMEZ Y MARINA DIAZ GOMEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda.

-----PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante en los términos de su escrito de cuenta, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el inmueble embargado, en consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como de los numerales 543, 544, 545 y 561 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble.

a). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Dentista de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, identificado con el número tres, manzana cuarenta y dos, zona seis; cons-

tante de una superficie de 251.562 M, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 10.00 M con la calle Dentista; AL SUR: 9.00 M con lote número veintidos, AL ESTE, 24.99 con lote número cuatro, y AL OESTE, en 27.06 M con lotes dos y veinticinco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, inscrito bajo el número 8896 del Libro general de entradas, afectandose el predio número 83501, folio 51 del Libro mayor, volumen 325, al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del veinte por ciento, resulta la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del bien respectivo las cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta subasta.

-----SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----TERCERO.- Como lo previene el artículos 549 del Código de Comercio en

vigor, anunciase por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE

-----Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERMANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2

7 en 7

No. 9283

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 988/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra de los C.C. LEONIDES SANCHEZ Y GUADALUPE DIAZ DE SANCHEZ, con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda. PRIMERO: Por presentado el actor JESUS CALDERON LARA con su escrito de cuenta como lo solicita y en virtud que en diligencia de remate en primera almoneda se reservó esta secretaría sacar en segunda almoneda el inmueble hipotecado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

a).- Predio urbano: Ubicado en la calle andador Río Omotepec número 312, lote 30. manzana 20. colonia el espejo II en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 123.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Norte 07.00 metros, con Andador Río Omotepec Sur 06.99 metros con lote número 14, ESTE 17.70 metros con lote 29, y OESTE 17.70 metros con lote 31, quedando inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el número 7091 del Libro General de entradas a folios del 32989 al

32,992 el libro de duplicados volumen 112 quedando afectado por dicho contrato el predio número 76331 a folio 131 del Libro Mayor volumen 296, propiedad de LEONIDES SANCHEZ Y GUADALUPE DIAZ DE SANCHEZ, y al que le fue asignado un valor comercial de N\$72,000.00 (72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS M.N) menos la rebaja del veinte por ciento suma la cantidad de N\$57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS M.N) valor que servirá como base para la segunda almoneda, y es postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior, con fundamento en los artículos 551, 552, 549, 553, 557 y 561 del Código de Procedimientos civiles en vigor, hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña S/N, de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad del valor que sirve de base para el bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO: Como lo previene el artículos 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por dos veces dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad Capital en convocación de postores o licitadores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano JUEZ SEGUNDO POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA EL LICENCIADO JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, quien autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

1 2

7 en 7

No. 9291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.****PRIMERA ALMONEDA**

Que en el Expediente número: 1513/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de endosatario en Procuración del C. FRANCISCO LIZARRAGA, NADAL, en contra de la ASOCIACION O UNION DE COLONOS "CASA PARA TODOS", A.C. con fecha Siete de Julio de Mil Novecientos Noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta secretarial toda vez que ninguna de las partes objetó los avales exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: La FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA PARRILLA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 5.511 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 182 METROS

CON FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, AL NORESTE 16.50 METROS CON PROPIEDAD CON FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, AL SUR EN 47.00 METROS CON FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, Y 145.00 METROS CON EL FRACCIONAMIENTO CASA PARA TODOS; AL OESTE EN 16.50 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA, TEAPA, INSCRITO CON DOCUMENTO PUBLICO 9486 BAJO EL PREDIO NUMERO 93.928 FOLIO 228, VOLUMEN 366, SEÑALANDOSE TAMBIEN LAS CONSTRUCCIONES QUE PUDIERAN HABER EN DICHA FRACCION DEL PREDIO, ESTA FRACCION SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE UNION CASA PARA TODOS, ASOCIACION CIVIL EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, AL QUE SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$91,866.66 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Mendez frente al Centro Recreativo de Atasta una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo

1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciarse por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta en el recinto de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

1 2 3

No. 9296

DIVORCIO NECESARIO**C. ANTONIO GOMEZ VELOZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 129/995 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UN PROVEIDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...VISTOS: La razón secretarial y se provee:

...1o.- En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los cómputos secretariales que anteceden, se desprende que los términos concedidos al demandado, para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda instaurada en su contra, ha fenecido, sin haberlo hecho, en consecuencia y con fundamento en los artículos 111 Primera parte y 132 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene

por perdido esos derechos y las notificaciones que en adelante deban hacersele, surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforman a la regla general sean de carácter personal, incluyendo el presente proveido.

...2o.- Ahora bien y como lo solicita la licenciada MARIA ISABEL MARIN MONTEJO, Mandataria Judicial, de la actora, con fundamento en los artículos 265, 271, 616, y demás relativos al Código invocado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado ANTONIO GOMEZ VELOZ, y se ordena abrir el presente Juicio a prueba por un término de diez días hábiles, mismo que serán computable a partir de la publicación del último edicto y como lo establece el artículo 618 del citado cuerpo de leyes, se ordena la publicación del presente proveido en el Periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas.

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL

CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC: JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

1-2-3

No. 9278

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JULIO DE 1995.****C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente numero 718/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de acta de Nacimiento, promovido por JAVIER RODRIGUEZ TORRES, en contra de los CC. OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, CON FECHA VENTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

...R E S U E L V E

PRIMERO.- ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y el demandado Oficial Número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, no se excepcionó y la demandada DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, no compareció a juicio.

TERCERO.- En consecuencia, se condena al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, a nulificar el acta número 3622 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS) de fecha 02 (dos de julio de mil novecientos noventa y dos), que consta en el Libro 19 (diecinueve) a foja 93629 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE), relativa al nacimiento de GABRIELA RODRIGUEZ GONZALEZ.

CUARTO.- Al causar ejecutoria esta resolución háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno y en su oportunidad archivese el expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito

Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fe.

E.L. Sivale.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2-

No. 9298

JUICIO EN GENERAL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****CC. JOSE MARIA RAMON DE LA ROSA
Y NATIVIDAD ARIAS.
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente número 277/994, relativo a MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EN GENERAL, promovidos ante este Juzgado por el C. JOSE DEL CARMEN MENDEZ IZQUIERDO, con fecha tres de Julio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO. TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: **UNICO:** Como lo solicita el promovente JOSE DEL CARMEN MENDEZ IZQUIERDO en su escrito recibido el veintiocho de Junio pasado, nuevamente se señalan las **NUEVE Y ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO PROXIMO**, a efecto de desahogar la confesional a cargo de los CC. JOSE MARIA RAMON DE LA ROSA Y NATIVIDAD ARIAS, respectivamente. Consecuentemente, atento a lo

dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a los antes mencionados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, como pueden ser los diarios **PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO** y **DIARIO DEL SURESTE**, indistintamente, apercibidos que de no comparecer sin justa causa ante este Juzgado en la hora y fecha antes citada, serán declarados **CONFESOS** de todas y cada una de las posiciones que dejen de absolver y sean calificadas de legales en el momento de la diligencia, conforme lo previsto por el artículo 192 Fracción I del Código Procesal Civil en vigor....Notifíquese por estrados al actor. Cúmplase. **LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO,**

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GLORIA A FLORES P. DE VAZQUEZ.

1 2 3

No. 9294

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.**

C. JOSE HIDALGO TORRES, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE CALIXTO No. 29 DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA TAB., SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CALIXTO MERINO No. 05 CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 MTS (NOVENTA METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES

**AL NORTE 18.00 MTS. CON RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ
AL SUR: 18.00 MTS. CON JOSE C. MEJIAS DIAZ**

**AL ESTE: 5.00 MTS., CON CALLE CALIXTO MERINO
AL OESTE: 5.00 MTS. CON EL RIO MUERTO**

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARRAJES PUBLICOS. DE ACUERDO EN LO

ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL

TACOTALPA, TAB., A 11 DE ABRIL DE 1995.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CUAUHEMOC NARVAEZ OSORIO**

1 2 3

No. 9249

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 263/995, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARCOS DIAZ CASTRO.- Con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado el ciudadano MARCOS DIAZ CASTRO, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio la ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de este Municipio, y para oír notificaciones el despacho jurídico ubicado en el número 435 altos de la calle Cuauhtémoc, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente al Licenciado Teodosio León Rivera, y a los pasantes en derecho NINA LEON GUZMAN y MILENE LEON GUZMAN, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2-14-67.7 Has., con las colindancias siguientes: Al Norte con Gon-

zalo León Suárez, al Sur con José Fco. Carrera León y Francisco Guzmán, al Este con Gonzalo León Suárez y al Oeste con Manuel Carrera y camino vecinal de por medio para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial.

Se tiene a la parte actora MARCOS DIAZ CASTRO, otorgando Mandato Judicial a favor del Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, en consecuencia de ello y de conformidad con el numeral 1495 del Código Civil en vigor se señalan las trece horas de cualquier día y hora hábil para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido y con apoyo a la Ley Reglamentaria de los artículos 4to., 5to. Constitucional, se previene al profesionista aludido que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
SEGUNDA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 751/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE CESAR LORENZO OVANDO HERNANDEZ Y BLANCA FRAGANTE HERRERA ORTIZ DE OVANDO, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda.

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 543, 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1410 y 1411 del Código del comercio en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del 20% de la tasación, el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE, ubicado en la Calle cinco, lote ciento cincuenta y ocho, manzana seis del fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, consistente de una superficie de 120 M, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 8.00 M. con lote número ciento noventa y dos; al Sur 8.00 M. con calle cinco; al Este con 15.00 M con lote ciento cincuenta y siete, y al Oeste 15.00 M con

lote ciento cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 15 de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 1195, del Libro General de Entradas (extractos), a folios 2749 al 2755 del Libro General de Extractos, volumen noventa y siete, quedando afectado el predio 28468 a folio 93 del Libro Mayor volumen ciento nueve, propiedad de los demandados CESAR LORENZO OVANDO HERNANDEZ Y BLANCA FRAGANTE HERRERA ORTIZ DE OVANDO, y al cual le fue fijado un valor comercial por ambos peritos de N\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del veinte por ciento, resulta la cantidad de N\$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Conforme a lo estipulado por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades y otros periódicos, en cualquiera de ellos, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el próximo VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 9279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1789. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO JAVIER LOEZA LARA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE LA INSTITUCION BANCA-RIA DENOMINADA "BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE OVIDIO PANCARDO SAURI, MARTHA CORTAZAR DE PANCARDO, MARTHA PANCARDO SAURI, MARIA DEL R. PANCARDO CORTAZAR, BEATRIZ A. PANCARDO CORTAZAR, Y ALFONSO PANCARDO CORTAZAR, con FECHA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SEDICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

SE SEÑALA FECHA DE REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, saquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, propiedad de los demandados en este juicio.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en Paseo de las Flores número 9-C del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta ciudad, con superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Paseo de las Flores; al SUR, 10.00 metros con Secretaria de Obras Públicas; AL ESTE, 50.00 metros con Silvia Rodríguez Priego; y al OESTE 50.00 metros con Fracción "B" documento público número 3101, inscrito a favor de Ovidio Pancardo Sauri y Martha Rufina Cortazar Montejo de Pancardo, quienes compran para Alfonso, Martha Yolanda, María del Rocio y Beatriz Amparo Pancardo Cortázar, reservándose para sí el usufructo, uso y habitación, a folios del 14879 al 14883, del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio 34684, folio 61, volumen 134.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de N448,230.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 MONE-DA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ca-

pital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá vericativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes referido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Lo testado. No vale.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 9280

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CARDENAS, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 526/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las Licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y EVA CERVANTES CONTRERAS, Apoderadas legales del Banco Internacional, S.N.C. ahora S.A. en contra de ALFONSO NARANJO ESCALANTE Y FERNANDO NARANJO COBIAN, se dictó un acuerdo de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la promotora EVA CERVANTES CONTRERAS, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se aprueban los avalúos rendidos por las partes en el presente Juicio en relacion al predio embargado en el mismo.

SEGUNDO: Como lo solicita la promotora en su escrito de cuenta se ordena sacar a remate en primera almoneda y publica subasta el inmueble embargado en esta causa, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor: 543, 544, 549, 552, 553, 556 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil

consistente en un predio sub-urbano ubicado en la cerrada de Reforma Colonia Santa Maria de Guadalupe de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 54.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros con José Jesús Rodríguez Torres y señores Rodríguez Ramos; al Sur 5.00 metros con servidumbre de paso; al Este 10.70 metros con Vicente Arias Pulido y al Oeste 11.10 metros con JOSE PEREZ PALOMEQUE; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad a Nombre de ALFONSO NARANJO ESCALANTE, bajo el documento público 709, a folios del 1113 al 1115 del Libro de Duplicados volumen 30 afectando el predio número 14878, folio 235 volumen 54, valuado en la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

TERCERO: Convóquese postores por medio de dictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los periódicos que a continuación se describen "NOVEDADES, TABASCO HOY PRESENTE, AVANCE Y SURESTE", fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de esta Ciudad, haciendose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas o en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, LAS

DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Segunda Secretaria Judicial con quien actua que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Lo que me permite transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado. H. Cárdenas, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO.
SEGUNDO CIVIL**

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No. 9295

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1258/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de JUAN VALLE RAMOS Y ANA BELLA BAUTISTA DE VALLE, con fechas quince de junio y catorce de julio del año en curso, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto.- Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por el Perito de la parte actora y del designado en rebeldía de la demandada resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico ubicado en la Ranchería González Primera Sección denominado "GRANO DE ORO" del Municipio del Centro de esta Ciudad, con superficie de 01-27-57 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 53.74 M., con zona Federal del Río González; AL SUR, 62.77 M. con Germán Vidal G. y Justo Vidal J.; se dice con Justo Vidal Jimenez. AL ESTE 219.00 M. con Germán Vidal G. y Justo Vidal J. al Oeste 219.00 m con Aura Maria Vidal de Palmer. El referido predio está inscrito a nombre de JUAN VALLE RAMOS y ANA BELLA BAUTISTA DE VALLE, inscrito el 30 de

mayo de 1991, bajo el documento público 5202 del Libro General de Entradas a folios del 18,609, al 18,612, del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 89, 369 a folio 169 del Libro Mayor volumen 348. Al que se le fijó un valor comercial de \$44,650.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de \$29,766.66 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente juicio y por las razones que expone en su ocurso de cuenta, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha quince de junio del año en curso, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor, únicamente el predio rústico ubicado en la Ranchería González, primera Sección, denominada "GRANO DE ORO", cuya descripción obra en autos, en el entendido que la diligencia de remate en comento, se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

No. 9245

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXP. 443/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, END. EN PROC. DE ARMANDO REYES DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL C. LEONARDO ZAVALA ORTIZ, CON FECHAS DOS DE ABRIL Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A 02 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: Se tiene por presentado el Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo como Endosatario en Procuración de ARMANDO REYES DE LA CRUZ Juicio Ejecutivo Mercantil, ejercitando la acción cambiaria directa en contra de LEONARDO ZAVALA ORTIZ, con domicilio ubicado en la Calle Coronel Andrés Sánchez Magallanes número 301 Centro de esta Ciudad. De quien (es) reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), como suerte principal, o su equivalente en nuevos pesos, más los intereses moratorios del 12% mensual pactados en mutuo consentimiento, causados y los que se sigan causando hasta su total resolución del adeudo antes indicados; y demás prestaciones que reclama en los incisos B), C), D), de su escrito inicial de demanda.

Siendo el (os) documentos que trae (n) aparejadas ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad desig-

ne el actor o quien sus derechos represente: hecho ésto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado con la (s) copias(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prévéngasele (s) para señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, asún las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 300, ubicado en la Calle Río Mezcalapa de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado Crispin Torres Castellanos, que certifica y da fe. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A (9) NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

...VISTO: El escrito de cuenta y constancia anexa para que surtan sus efectos legales, se acuerda:

...UNICO: Como lo solicita el Abogado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, parte actora en el presente juicio, en su escrito

de cuenta, y apareciendo de la constancia levantada por la Actuaría de adscripción a este Juzgado así como del oficio número IX/1660 signado por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública donde hace constar que el demandado LEONARDO ZAVALA ORTIZ es de domicilio ignorado; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 514 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero citado, publíquense EDICTOS por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre más concurridos. Réquérase al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán sus efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad; sirviendo de mandamiento en forma el auto inicial de fecha dos de abril del presente año.

...Notifíquese por estrados y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo civil, del Primer Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaría Judicial. C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto; lo de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 1280 signado por la Jefa del Archivo Judicial C. BERTHA HERRERA MENDEZ, mediante el cual nos remite el expediente en que se actúa, quedando a la vista de las partes para que procedan a promover conforme a derecho, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

...SEGUNDO: Asimismo, proveáse en este acto lo solicitado por el actor en este juicio JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA

en su escrito de fecha quince de mayo del año en curso, en cuanto a lo peticionado por el promovente, dígaselo que puede pasar a este Juzgado cualquier día hábil después de las trece horas a fotocopiar los acuerdos de fechas dos de abril y nueve de septiembre; ambos del año de mil novecientos noventa y tres, para la realización de sus edictos.

---Notifíquese por estrados.- Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ

YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE

EDICTO A LO TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

3

No. 9249

INFORMACION AD - PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 237/1995 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA DE LOURDES JIMENEZ DOMINGUEZ, con fecha 8 de junio del presente año, se dictó lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaria, y se acuerda:

---PRIMERO.- Téngase por presentada a la Señora MARIA DE LOURDES JIMENEZ DOMINGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado promoviendo en Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la Posesión de un predio Urbano ubicado en la Calle Ignacio Allende de esta Ciudad, con superficie de 764.40 M2, setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros cuadrados, limitados; al Norte, 16.10 metros con Calle Allende, al Sur, 17.50 metros con arroyo Vanegas al Este, 50.00 metros con Feliciano Vargas, y al oeste 41.00 metros con Encarnación Domínguez L.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y lo., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la soli-

cidad en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

---TERCERO.- Gírese atento oficio a la Secretaria de la Reforma Agraria en el Estado, con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias corresponde a algún polígono ejidal, así también gírese oficio al C. Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio, para que informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal.

---CUARTO.- Asimismo dése vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en la Planta baja del Palacio de esta Ciudad, así como a los señores colindantes, FELICIANO VARGAS Y ENCARNACION DOMINGUEZ LI., quienes tienen sus domicilios en la Calle Ignacio Allende de esta Ciudad, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

---QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en

este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario Adscrito hacer constancias sobre los avisos fijados.

---SEXTO.- En cuanto a la testimonial a cargo de los señores AGUSTIN HERNANDEZ ALMEIDA, HILDA RICARDEZ HERNANDEZ Y ENCARNACION DOMINGUEZ, se reserva para ser acordada oportunamente.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, Ciudadano JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

3

No. 9289

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****JOSE LUIS CABRERA CAMARA.
DONDE SE ENCUENTRE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 284/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR NERY GARCIA RAMOS EN CONTRA DE JOSE LUIS CABRERA CAMARA, CON FECHA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1o.- Por presentada NERY GARCIA RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistente en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre JOSE LUIS CABRERA CAMARA Y NERY GARCIA RAMOS. b).- Copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de: JESUS ALBERTO, DANIEL, IVETTE ALEJANDRA CABRERA GARCIA, Y BRIGITTE de apellidos CABRERA GARCIA. c).- Constancia de estudio a nombre de JESUS ALBERTO CABRERA GARCIA expedido por el Director de la Escuela Secundaria Federal número Uno de esta ciudad, ch).- Constancia de estudio expedido por la Directora de la Escuela Primaria Estatal "Graciela Pintado de Madrazo, d).- Copia fotostática de la Constancia de Estudio a nombre de IVETTE ALEJANDRA CABRERA GARCIA expedido por el Colegio "LATINOAMERICANO", e).- Constancia de estudio a nombre de BRIGITTE CABRERA GARCIA, expedido por el Colegio "LATINOAMERICANO", f).- Constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DO-

MICILIO IGNORADO, en contra del C. JOSE LUIS CABRERA CAMARA.

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción IX, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

3o. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de en tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que JOSE LUIS CABRERA CAMARA se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

4o.- Requírase al demandado que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

5o.- La promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Defensoría de oficio adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio ampliamente conocido en la avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban y le entreguen toda clase de documentos a la Licenciada GRACIELA JIMENEZ DIAZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Rosa Aurora Zurita Pérez, que autoriza y da fé.

Lo testado no vale.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. DALILA VERA HUERTA

-2-3

No. 9292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

Que en el expediente número 023/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Israel Chumba Segura, endosatario en Procuración del señor Feliciano Landero Sánchez en contra de José Luis López Suárez, se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado ISRAEL CHUMBA SEGURA, mediante su escrito de cuenta, aclarando que las medidas correctas del predio embargado por lo que resta al lado Este y Oeste son: AL ESTE 24.04 metros con María de Jesús de la Cruz Hernández y al Oeste 24.60 metros con la Escuela Candelaria Flores.

SEGUNDO: Como lo solicita el referido promovente y toda vez que los avalúos rendidos por los peritos son concordantes y no fueron objetados, se tienen por firmes para todos los efectos legales y se aprueba para el remate el exhibido por el perito en rebeldía, pues por mínima cuantía, arroja mayor valor Comercial.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y en los numerales 549, 550, 551 al 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio,

como lo solicita el Endosatario en Procuración del Señor Feliciano Landero Sánchez, sáquese a pública subasta en Primera Amoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.

Predio Urbano con construcción, ubicado en Prolongación de la Calle 27 de Febrero número 123, Colonia Carrizal, de esta Ciudad, con superficie total de 177.63 metros cuadrados, superficie construida de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.30 M. con prolongación 27 de Febrero; AL SUR 7.30 M. con propiedad de Roberto García B., AL ESTE 24.04 M. con María de Jesús de la Cruz Hernández y al OESTE 24.60 con Escuela Candelaria Flores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6338 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 97,443, a folio 243 del Libro Mayor, volumen 380, a nombre de José Luis López Suárez

El predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

CUARTO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de

esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente ante el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas de esta Entidad, una cantidad igual o por lo menos el 10% de la que sirve de base en este remate, requisitos sin el cual no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTÍN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 9285

DIVORCIO NECESARIO**C. ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA****DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 94/995, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por IVET BOJORQUEZ EVERARDO y en contra de ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA, con fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que textualmente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Visto el cómputo practicado por la Secretaría, se desprende que el término concedido al Ciudadano ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA, demandado en esta Causa, para pasar a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda instaurada en su contra, así como contestar la misma, ha vencido sin que hubiera hecho uso de estos derechos, se les tienen por perdidos los mismos; en consecuencia, y como lo solicita el actor, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 284, 616 y 618 de la Legislación Procesal Civil en vigor en el Estado, se declara la rebeldía en la que ha incurrido el demandado, teniéndosele por presunta-

mente confeso de los hechos que constituyen el escrito inicial de demanda; por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por los Estrados del Juzgado. SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los numerales 284 y 618 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimientos de pruebas por el término común e improrrogables a las partes de DIEZ DIAS, ordenándose publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que expídanse los edictos correspondientes para que se proceda a la publicación de este proveído. Hágase saber a las partes que el período para que ofrezca sus respectivas pruebas empezará a correr el día siguiente de la última publicación de este auto.

TERCERO: En cuanto al Mandato Judicial que otorga la Ciudadana IVET BOJORQUEZ EVERARDO, al Licenciado JOSE RUBEN LOPEZ SOBERANO, con cédula profesional 1587995, dígaselo que para tal efecto deberá ratificar su escrito de cuenta, por lo que podrá comparecer cualquier día hábil después de las trece horas hasta antes de las quince horas a este Juzgado previa identificación, que acredite como tal, lo anterior con apoyo en el artículos 2,495 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO: En cuanto a la prueba, que ofrece la actora en este Juicio, dígaselo que se reserva para ser acordada en su oportunidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICA RDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, quien certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.